



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

**ACUERDO No. PSAA13-9846
(Febrero 25 de 2013)**

Por el cual se establecen las metas de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Bogotá creados mediante Acuerdo 6441"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 20 de febrero de 2013,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Definición de metas: A partir del 26 de febrero de 2013, los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Bogotá, creados mediante Acuerdo 6441, tendrán las siguientes metas:

- a. Tramitar la elaboración mensual de por lo menos cuatrocientos (400) Autos Interlocutorios de extinción de la sanción penal por prescripción, extinción de la condena y liberación definitiva.
- b. Tramitar la elaboración mensual de por lo menos doscientos (200) Autos de Sustanciación.

ARTÍCULO 2º.- Reglamentación: El Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, darán cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 3º.- Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UDAE

